



NOTARÍA 14
 AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

170282

No. ESCRITURA: 2018-090-10-14-P02779

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y
 REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
 ALIGNET DEL ECUADOR, ALIGNETSA S.A.**

**QUE OTORGA ROBERTO ANTONIO DALMAU RIVADENEIRA,
 POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, ante mí, abogado **TORIBIO SAÚL SÁNCHEZ MORÁN**, notario suplente de la **NOTARÍA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece: El señor **ROBERTO ANTONIO DALMAU RIVADENEIRA**, por los derechos que representa en calidad de gerente general de la compañía **ALIGNET DEL ECUADOR, ALIGNETSA S.A.**, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo y domiciliado en el cantón Guayaquil.- El otorgante comprueba su identidad con su cédula de ciudadanía y solicita expresamente se incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de la misma; de igual forma, autoriza de conformidad a lo prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Identidad y Datos Civiles el acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se incorporará a este instrumento. Advertido el compareciente por mí, el notario, de los alcances y resultados de esta escritura pública, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento del presente acto notarial sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, para su otorgamiento me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de reforma de objeto social y reforma



N° TRAMITE: 44066-0041-1-9 01/06/18 2.1.1
 DOCUMENTO: Escritura

parcial del estatuto social de la compañía ALIGNET DEL ECUADOR, ALIGNETSA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **ROBERTO ANTONIO DALMAU RIVADENEIRA**, por los derechos que representa en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía **ALIGNET DEL ECUADOR, ALIGNETSA S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía, celebrada el diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** La compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el ocho de mayo de dos mil trece, ante el notario titular trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el tres de junio de dos mil trece. **DOS)** La compañía cambió su denominación social de PAYMENTSOFT S.A. a la de **ALIGNET DEL ECUADOR, ALIGNETSA S.A.**, mediante escritura pública celebrada el veintisiete de julio de dos mil dieciséis, otorgada ante la notaria suplente décima sexta del cantón de Guayaquil, abogada Ana Vélez Zambrano, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de noviembre de dos mil dieciséis. **TRES)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ALIGNET DEL ECUADOR, ALIGNETSA S.A.** celebrada el diecisiete de mayo de dos mil dieciocho resolvió reformar su objeto social, reformar de forma parcial el estatuto social de la compañía y autorizó al representante legal para que suscriba la correspondiente escritura pública.- **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALIGNET DEL ECUADOR, ALIGNETSA S.A.:** El señor **ROBERTO ANTONIO DALMAU RIVADENEIRA**, por los derechos que representa en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía **ALIGNET DEL ECUADOR, ALIGNETSA S.A.**, declara bajo juramento: Que queda reformado el objeto social de la compañía establecido en la cláusula tercera del estatuto social de la compañía, conforme al texto que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, la misma que se adjunta como

Guayaquil, 13 de Diciembre del 2016

Señor
ROBERTO ANTONIO DALMAU RIVADENEIRA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de accionistas de la compañía **ALIGNET DEL ECUADOR, ALIGNETSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes constantes en el estatuto social de la compañía y en la ley.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá la representación **LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía, de manera individual, y todas las demás atribuciones que le conceden los estatutos sociales.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante el notario trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincencini, el 8 de Mayo del 2013, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 3 de Junio del 2013. La compañía cambio su denominación social de **PAYMENTSOFIT S.A.** a la denominación de **ALIGNET DEL ECUADOR, ALIGNETSA S.A.**, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil el 27 de Julio del año 2016, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de Noviembre del 2016.

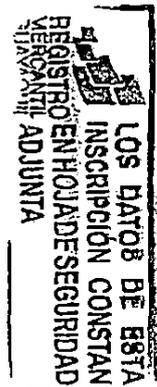
Muy atentamente

Byron G. Plua
BYRON GUSTAVO PLUA CHOEZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO el cargo de Gerente General de la compañía **ALIGNET DEL ECUADOR, ALIGNETSA S.A.**, al que se refiere la nota que antecede y para el cual he sido

Guayaquil, 13 de Diciembre del 2016

Roberto Ant. Dalmau Rivadeneira
ROBERTO ANTONIO DALMAU RIVADENEIRA
C.I.- 0917364754
ECUATORIANO



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:52.934
FECHA DE REPERTORIO:20/dic/2016
HORA DE REPERTORIO:10:31

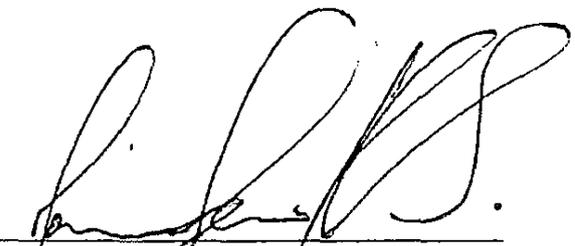
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Diciembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ALIGNET DEL ECUADOR, ALIGNETSA S.A., a favor de ROBERTO ANTONIO DALMAU RIVADENEIRA, de fojas 54.317 a 54.320, Registro de Nombramientos número 14.602.

ORDEN: 52934



Guayaquil, 21 de diciembre de 2016


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Nº 1311



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992816392001
RAZON SOCIAL: ALIGNET DEL ECUADOR, ALIGNETSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DALMAU RIVADENEIRA ROBERTO ANTONIO
CONTADOR: MORAN DOMINGUEZ MARIA NEREIRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/06/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 03/06/2013
FEC. INSCRIPCION: 25/06/2013 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 12/01/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE MANEJO, SUMINISTRO Y CONTROL DE SISTEMAS DE TRANSMISION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: GENERAL CORDOVA Número: 603 Intersección: MENDIBURO Supermanzana: MEZZANINE Edificio: K-1 Oficina: 2 Referencia ubicación: JUNTO A AGRIPAC Telefono Trabajo: 045000199 Celular: 0985337082 Email: maria.moran@degeremcia.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS

ABIERTOS:
CERRADOS:



Roberto Amador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de este certificado de retención originales presentados pertenecen al contribuyente

Samantha Higuera Bustamante Ojeda
 FUNCIONARIO S S T T

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/01/2017 15:06:44



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992816392001
RAZON SOCIAL: ALIGNET DEL ECUADOR, ALIGNETSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 25/06/2013

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE MANEJO, SUMINISTRO Y CONTROL DE SISTEMAS DE TRANSMISION ELECTRONICA DE DATOS

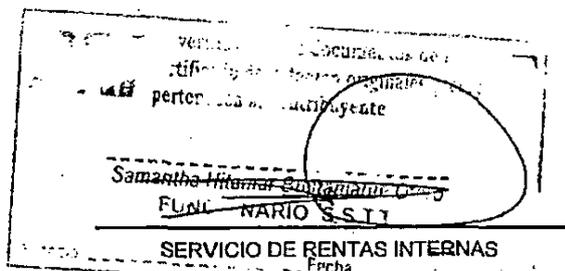
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: GENERAL CORDOVA Número: 603 Intersección: MENDIBURO
Referencia: JUNTO A AGRIPAC Supermanzana: MEZZANINE Edificio: K-1 Oficina: 2 Telefono Trabajo: 045000199 Celular:
0985337082 Email: maria.moran@degeremcia.com



Samantha Hitoma

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO11206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 12/01/2017 15:06:44

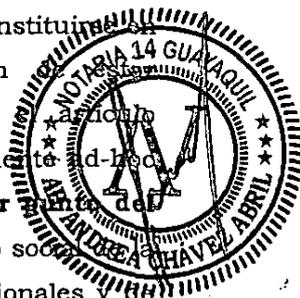
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ALIGNET DEL ECUADOR, ALIGNETSA S.A., CELEBRADA EL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

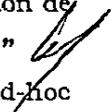
En la ciudad de Guayaquil a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, a las catorce horas, en la oficina ubicada en avenida Constitución 0100 y avenida Juan Tanca Marengo, edificio Executive Center, piso 6, oficina 604, se reúnen los accionistas: por la compañía **ALIGNET S.A.C.**, el señor Roberto Dalmau Rivadeneira, por los derechos que representa en calidad de apoderado, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD1.00) cada una de ellas y con derecho a igual número de votos; por la compañía **TECHNOBICON S.A.**, el señor Mario Pólit Chauvet, por los derechos que representa en calidad de gerente, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD1.00) cada una de ellas y con derecho a igual número de votos. Para presidir la sesión, los accionistas designan como presidente ad-hoc al señor Mario Pólit Chauvet; actúa como secretario de la junta, el señor Roberto Dalmau Rivadeneira, en su calidad de gerente general de la compañía. Por Secretaría se verifica, de acuerdo con la lista de asistentes, la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía. A continuación, el secretario de la junta hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1) **Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la compañía y reforma parcial del estatuto social;**
- 2) **Conocer y resolver sobre la autorización que requiere el representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de reforma de objeto social y reforma parcial del estatuto social.-**

Los accionistas deliberan sobre el particular y resuelven por unanimidad constituir una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en razón de haber sido suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. De inmediato, el presidente ad-hoc declara instalada la sesión y ordena se pase a conocer y resolver el **primer orden del día**, quien manifiesta a la junta la necesidad de reformar el objeto social de la compañía, para el ejercicio de la actividad de servicios auxiliares transaccionales y pago para las entidades del sistema financiero público y privado y no financiero, y en consecuencia se reforme la cláusula tercera del estatuto social de la compañía, sugiriendo el siguiente texto:

"TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como actividad la prestación de servicios auxiliares transaccionales de pagos, cobros y procesamientos en línea



a las instituciones del sector financiero. Para cumplir con dicha actividad, la compañía podrá: a) Realizar la afiliación y mantenimiento de establecimientos, para la aceptación de tarjetas de crédito, débitos y otros instrumentos plásticos y/o electrónicos apropiados para efectuar transacciones de adquisiciones de bienes y/o servicios. b) Brindar la tecnología de soporte para procesar, autenticar y controlar de forma segura las transacciones de pagos y cobros realizados por medios electrónicos. c) Realizar tareas de procesamiento de autenticación de emisor y tarjetahabiente, y/o validez de las transacciones económicas realizadas con tarjetas de crédito, débito, prepagadas y cualquier otro tipo de medio de pago electrónico y/o físico. d) Brindar programas de software, que les permitan a las instituciones contar con todos los mecanismos de seguridad de la industria de medios de pago. e) Para el cumplimiento de su objeto, podrá administrar y mantener redes electrónicas desarrolladas para la transmisión de datos entre establecimientos comerciales e instituciones financieras, incluidas sus subsidiarias y afiliadas. f) La compañía podrá prestar los servicios antes indicados a personas e instituciones que no integren el sistema financiero. g) Para cumplir su objeto social, la compañía podrá además adquirir derechos reales y personales, contraer obligaciones principales, solidarias y subsidiarias de dar, hacer y no hacer; así como ejecutar, incluyendo la participación ocasional en constitución de compañías de comercio y celebrar actos y contratos que las leyes le permitan." 

Queda elevada a moción la propuesta planteada por el proponente, el presidente ad-hoc de la junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Agotado el procedimiento, los accionistas proceden a consignar su voto en alta voz, resolviendo aprobar la moción con el voto favorable de todos los accionistas presentes, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En relación al **segundo y último punto del orden del día**, el presidente ad-hoc de la junta manifiesta a los presentes, que en razón de lo resuelto en el punto anterior, es necesario se autorice al representante legal, para que en su calidad de gerente general otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de cambio del objeto social y reforma parcial del estatuto social y realice las demás gestiones que correspondan para la aprobación e inscripción del acto jurídico. Se eleva a moción la propuesta planteada por su proponente, el presidente de la junta consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada. Agotado el procedimiento, los accionistas proceden a consignar su voto en alta voz, resolviendo aprobar la moción con el voto favorable de todos los accionistas presentes, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones.- No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la junta concede un

receso para que se proceda a redactar la presente acta. Reinstalada la junta, el secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad con la cual quien la presidió la declaró terminada a las catorce horas veinte minutos, firmando para constancia en unidad de acto, los accionistas asistentes y representados y entre ellos el presidente ad-hoc y el secretario que certifica.-----



p. ALIGNET S.A.C.
Accionista
Roberto Dalmau Rivadeneira
Apoderado



p. TECHNOBICON S.A.
Accionista
Mario Pólit Chauvet
Gerente



Mario Pólit Chauvet
Presidente ad-hoc



Roberto Dalmau Rivadeneira
Secretario - Gerente general

**ESPACIO
BLANCO**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917364754

Nombres del ciudadano: DALMAU RIVADENEIRA ROBERTO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MULLER GELINEK VERGARA MELISSA

Fecha de Matrimonio: 6 DE NOVIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: DALMAU YEPEZ JAIME ROBERTO

Nombres de la madre: RIVADENEIRA KEILA

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 18 DE MAYO DE 2018

Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 186-122-46105



186-122-46105

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0917364754

Nombre: DALMAU RIVADENEIRA ROBERTO ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del campo de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 18 DE MAYO DE 2018

Emisor: YANNET DE JESUS CARPIO CAICEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 181-122-46216



181-122-46216





NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

documento habilitante a la presente escritura pública.- **CLÁUSULA CUARTA.-**
DECLARACIÓN JURAMENTADA: El señor ROBERTO ANTONIO DALMAU RIVADENEIRA, por los derechos que representa en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía ALIGNET DEL ECUADOR, ALIGNETSA S.A., declara bajo juramento que la compañía a la que representa legal, judicial y extrajudicialmente no tiene ningún tipo de contrato de obra pública con el Estado ecuatoriano o cualquiera de las instituciones señaladas en el artículo doscientos veinticinco de la Constitución Política de la República del Ecuador o del artículo noventa y dos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Sírvase usted señor notario, agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.- Firma) Abogada Alexis Salas González, registro profesional número cero nueve guion dos cero cero nueve guion cinco uno nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- (Hasta aquí la minuta).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el notario, al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.- 

p. ALIGNET DEL ECUADOR, ALIGNETSA S.A.

R.U.C. No. 0992816392001

ROBERTO ANTONIO DALMAU RIVADENEIRA

c.c. No. 091736475-4

c.v. No.

Gerente general



ABOGADO TORIBIO SAÚL SÁNCHEZ MORÁN

NOTARIO SUPLENTE DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, que sello, rubrico y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.- Este testimonio corresponde a la escritura pública de: **REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ALIGNET DEL ECUADOR, ALIGNETSA S.A. -**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Saul Sanchez Moran".

Ab. **Saúl Sánchez Morán**
NOTARIO SUPLENTE
ABOGADA ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 CANTÓN GUAYAQUIL

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA



Factura: 001-101-000047372



20180901014O00614

NOTARIO(A) SUPLENTE TORIBIO SAUL SANCHEZ MORAN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 06128-DP09-2018-SJ





Factura: 001-101-000047371



20180901014P02779

NOTARIO(A) SUPLENTE TORIBIO SAUL SANCHEZ MORAN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

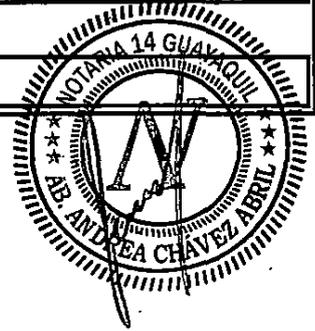
EXTRACTO

Escritura N°:		20180901014P02779					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE MAYO DEL 2018, (14:23)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DALMAU RIVADENEIRA ROBERTO ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0917364754	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ALIGNET DEL ECUADOR, ALIGNETSA S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE TORIBIO SAUL SANCHEZ MORAN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 06128-DP09-2018-SJ



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.510
FECHA DE REPERTORIO: 23/may/2018
HORA DE REPERTORIO: 15:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Mayo del dos mil dieciocho queda inscrita: Escritura Publica que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ALIGNET DEL ECUADOR, ALIGNETSA S.A.**, de fojas 24.961 a 24.971, Registro Mercantil número 2.196. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 25510



Guayaquil, 28 de mayo de 2018

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0357603

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

05 JUN 2013

RECIBIDO

Hora: 16:30 Firma: A. *[Signature]*